



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

**FLASH LEGAL # 001088**

## “NORMAS PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES POR NO ENTREGAR COMPROBANTES DE VENTA Y NO TRANSMITIR LOS COMPROBANTES DE VENTAS ELECTRÓNICOS A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA”

Estimados Clientes y Amigos:

Ponemos en su conocimiento que el 06 de junio de 2024, el Director General del Servicio de Rentas Internas expidió la Resolución Nro. NAC-DGERCGC24-0000022, en la cual se establecen las normas para la aplicación de sanciones por no entregar comprobantes de venta y por no transmitir los comprobantes de ventas electrónicos a la Administración Tributaria.

Acorde a lo establecido en el artículo innumerado incorporado a continuación del artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno, las sanciones pecuniarias, serán aplicables a la comisión de las siguientes infracciones:

### **Tipos de Contravenciones:**

- Entregar comprobantes físicos cuya autorización se encuentre caducada a la fecha de emisión;
- Entregar comprobantes electrónicos sin la autorización para su emisión;
- Entregar comprobantes cuya autorización pertenezca a otro contribuyente;
- Entregar comprobantes no autorizados, y;
- No transmitir a la Administración Tributaria los comprobantes de venta electrónicos.

Las cuantías de las sanciones pecuniarias, se establecerán acorde a la acción u omisión que constituya infracción y se observará la fecha de comisión de la misma, acorde al siguiente detalle:

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814





# NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

Características del contribuyente	CUANTÍA DE SANCIONES PECUNIARIAS			
	Expresada en RBU		Expresada en USD 2024	
	No entregar comprobantes de venta	No transmitir a la Administración Tributaria comprobantes de venta electrónicos	No entregar comprobantes de venta	No transmitir a la Administración Tributaria comprobantes de venta electrónicos
Gran contribuyente y grandes patrimonios	20 RBU	30 RBU	\$ 9.200	\$13.800
Contribuyente especial, exceptuando a grandes contribuyentes o grandes patrimonios	10 RBU	15 RBU	\$4.600	\$6.900
Sociedades diferentes a sin fines de lucro, sucesiones indivisas y personas naturales, obligadas a llevar contabilidad, exceptuando a grandes contribuyentes o grandes patrimonios y contribuyentes especiales	7 RBU	10 RBU	\$3.220	\$4.600
Sociedades sin fines de lucro	4 RBU	5 RBU	\$1.840	\$2.300
Sucesiones indivisas y personas naturales, no obligadas a llevar contabilidad, exceptuando a grandes contribuyentes o grandes patrimonios y contribuyentes especiales.	4 RBU	5 RBU	\$1.840	\$2.300
Contribuyentes considerados como negocios populares dentro del Régimen RIMPE	1 RBU	1 RBU	\$ 460	\$ 460
Contribuyentes no inscritos en el RUC	1 RBU	1 RBU	\$ 460	\$ 460

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas, Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso. PBX: (593-4) 2 300-814



Noboa, Peña & Torres



**NOBOA, PEÑA & TORRES**  
ABOGADOS ECUADOR

Esperamos que esta información, que no comporta asesoramiento por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

**NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS**

[www.legalecuador.com](http://www.legalecuador.com)

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: [desuscribirme@legalecuador.com](mailto:desuscribirme@legalecuador.com)

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,  
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199  
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.  
PBX: (593-4) 2 300-814

